



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

### GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz. A-2-Lobitos-Talara-Piura  
mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2025-MDL-GM

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, 05 de febrero 2025.

#### VISTO:

El Informe N°23-02-2025/MDL-UDUyO-GACA de fecha 05 de febrero del 2025, suscrita por el jefe de la Unidad de desarrollo urbano y obras, Derivado N°39-02-25-DDUI de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el jefe de la Dirección de desarrollo urbano e infraestructura, la Orden de Servicio N° 017 de fecha 30 de enero de 2025, que se remite a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su ejecución y trámite; el Proveído N° 38-02-25 dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras para su atención; y el Informe N° 023-02-2025-MDL-UDUyO-GACA, que solicita la designación de un inspector para la ejecución del "Servicio de sistema provisional de tratamiento de aguas residuales en el sector Malocas de Playa La Punta, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura". ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo / y Artículo M Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20\*, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27404 se habilita desconcentran competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Qué, el artículo 10 de la Ley De Contrataciones del Estado, establece que la Entidad debe Supervisar el Proceso de Contratación en todos sus niveles, directamente a través de Terceros. Cuando la Supervisión sea efectuada mediante este ultima supuesta, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y en el caso de obras, comprender hasta su liquidación. En ese sentido, la Entidad contrata los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor a elección de la Entidad, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, por otro lado, de conformidad con el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para dar inicio a la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente Que, mediante Informe N° 0038-2024-GDTE/MDSF, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Solicita la Designación de un Inspector para el inicio de la obra: "Renovación de Servicios HigiéNICOS y/o Vestidores y Vereda: en el(la) I.E. 232 en la Localidad de Perla Mayo, Distrito de San Fernando, Provincia Rioja, Departamento San Martín" con Código Único de Inversión N° 2629134. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

## GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF con las visaciones de las oficinas: Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 277-12-2024-MDL-ALC de fecha 03 de diciembre del 2024 quien delega atribuciones y facultades a gerencia municipal y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Ing. CHRISTIAN COVEÑAS COVEÑAS, con CIP N° 262605, como INSPECTOR del "Servicio de sistema provisional de tratamiento de aguas residuales en el sector Malocas de Playa La Punta, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el inspector designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica del servicio: "Servicio de sistema provisional de tratamiento de aguas residuales en el sector Malocas de Playa La Punta, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura", y del cumplimiento de los términos de referencia, así como lo indicado en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las funciones del inspector o supervisor bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. CHRISTIAN COVEÑAS COVEÑAS y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lobitos para su conocimiento y fines, conforme a lo establecido en el artículo 24.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DERIVARSE a la Unidad de Tecnología de la información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional, bajo responsabilidad funcional.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

CPC. Pedro Suciyo Llaucé  
GERENTE MUNICIPAL  
MAT: 04-1870

